

PROCESO : EJECUTIVO DE COSTAS
DEMANDANTE : LEIBY YISELA CRUZ TORRES
DEMANDADO : PABLO ANDRÉS JARAMILLO FANDIÑO
RADICACIÓN : 2016-00483

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

En atención a la petición obrante a folio 10, advierte el juzgado que la medida cautelar decretada en auto del 13 de octubre de 2016 se limitó a la suma de \$10.600.000, la cual no cubre la totalidad de lo adeudado por el ejecutado, por lo tanto, el Juzgado amplía el límite de la medida cautelar decretada a la suma de \$17.500.000.

Oficiese como corresponda.

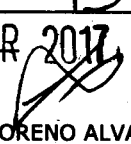
Que la parte demandante acredite el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 15 del
01 MAR 2017


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

PROCESO : EJECUTIVO DE COSTAS
DEMANDANTE : LEIBY YISELA CRUZ TORRES
DEMANDADO : PABLO ANDRÉS JARAMILLO FANDIÑO
RADICACIÓN : 2016-00483

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de febrero de 2017. Al Despacho el presente proceso informando que no se presentó objeción alguna a la liquidación de crédito. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito obrante a folio 37, y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su **APROBACIÓN.**

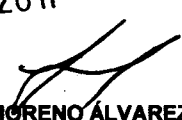
Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega a la demandante de los dineros que se encuentran consignados por concepto de la deuda alimentaria en razón al embargo decretado y hasta la concurrencia del valor liquidado, como lo establece el artículo 447 del C.G.P., para lo cual, por secretaría elabórese la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 15 del
01 MAR 2017


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria